



Chuquibamba, 03 de junio del 2026

OFICIO MULTIPLE N° 003- 2026-GRA-GRE-UGEL.COND-ADM

Señores:

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS (DESIGNADAS COMO LOCALES DE VOTACIÓN)

Presente.-

ASUNTO : Acciones obligatorias para garantizar el uso de locales escolares y la continuidad pedagógica durante la Segunda Vuelta Electoral 2026

REFERENCIA : **a)** Oficio Múltiple N° 346-2026-GRA/GRE/G.
b) Oficio Múltiple N.° 00030-2026-MINEDU/VMGI-DIGC.
c) Oficio Múltiple N.° 00025-2026-MINEDU/VMGI-DIGC.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en el marco de la Segunda Elección Presidencial a realizarse el domingo 07 de junio de 2026. En atención a las normas de la referencia emitidas por el Ministerio de Educación y la Gerencia Regional de Educación, se disponen las siguientes acciones de cumplimiento obligatorio para los locales escolares seleccionados:

1. Disponibilidad y Acondicionamiento del Local Escolar

- Periodo de exclusividad: Las instituciones educativas seleccionadas deben ponerse a disposición exclusiva de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) desde el viernes 05 hasta el lunes 08 de junio de 2026.
- Horarios de entrega (Viernes 05 de junio):
 - Instituciones de Jornada Escolar Regular (JER): Entrega exacta a las 16:00 horas.
 - Instituciones de Jornada Escolar Completa (JEC) y turno tarde: Entrega exacta a las 17:00 horas.
- Condiciones de entrega: El director debe garantizar las condiciones óptimas de acceso, seguridad integral y la total disponibilidad de los ambientes requeridos para el proceso. Al momento del traspaso, no debe permanecer en el plantel ningún personal ajeno a la ONPE.
- Recepción del local (Lunes 08 de junio): Los responsables de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) devolverán los locales de votación hasta las 05:00 horas. El director tiene la obligación de verificar que la infraestructura sea devuelta en las mismas condiciones en las que fue cedida.

2. Plan de Acción Pedagógica y Continuidad de Clases

- Plan de recuperación presencial: Se dispone la suspensión temporal de las labores los días viernes 05 y lunes 08 de junio. Por tal motivo, cada institución educativa debe ajustar de inmediato su calendarización académica.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL DE CONDESUYOS-ADMINISTRACION

- Diseño del plan: Se debe elaborar un plan de acción pedagógica específico que garantice la recuperación obligatoria y estrictamente presencial de las horas efectivas de clase no desarrolladas.
- Supervisión: Este despacho, a través del área de gestión pedagógica, ejecutará acciones de monitoreo y supervisión presencial para verificar la asistencia de los servidores de la institución educativa y de los estudiantes durante las jornadas de recuperación.

Es oportuno recordar que el cumplimiento de estas disposiciones es bajo responsabilidad funcional y administrativa del director de la institución educativa.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima.

.
.

Atentamente,



Sr. José Antonio López Vera
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO
UGEL - CONDESUYOS

JALV/DUGELCOND

JMCR-Sec
C.C. Archivo

REGISTRO	9645557
EXPEDIENTE	5808610